

Miércoles 6 de octubre de 2004

AR/02793/02

VIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de Marzo del 2004, las 11h13.- Atento el escrito que antecede y el juramento rendido por el actor Esteban Raúl Hurtado Larrea; y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados PEDRO CRUZ SANTAMARÍA Y CARMEN SÁNCHEZ CASTRO, con el contenido de esta providencia y auto de calificación, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Jorge Fallaces H.

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/2037196/11

NO

PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 4 de Noviembre de 1997.- Las 09h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite Ordinario que se solicita.- En consecuencia, córrase traslado de la demanda y esta providencia a los demandados LUIS ALBERTO PERALTA VELASQUEZ y BLANCA TERESA FLORES, a fin de que la contesten en el término de quince días, de ser citados legalmente; bajo apercibimiento de rebeldía.- Inscríbase la presente demanda, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Cuéntese en la presente causa, con el señor Alcalde y Procurador Sindical del 1. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- En mérito al juramento realizado por los peticionarios, en lo que se refiere a desconocer el domicilio de los demandados y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los antes mencionados demandados, por la prensa así como también a sus herederos presuntos y desconocidos, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE.-

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Julio del 2003, las 10h44.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, la reforma que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, cítese con la demanda, auto inicial y esta reforma conforme se encuentra ordenado en providencia de 4 de noviembre de 1997, al señor LUIS ALBERTO LOPEZ VELASQUEZ.- NOTIFIQUESE.-

DR. RAUL MARINO HERNANDEZ

JUEZ

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar

AC/2037196/11

3 DIC. 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DORMIMUNDO S.A..

La compañía DORMIMUNDO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Julio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3763 de 29 SEP. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1000, Número de acciones: 1000, Valor: US\$ 1 dólar cada una. El capital autorizado es de dos mil dólares.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Fabricación, distribución y comercialización de muebles para el hogar...

Quito, 29 SEP. 2004

Dr. Santiago Morejón
ESPECIALISTA JURIDICO

3 DIC. 2004

AR/02794/02

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERRO TORRE S.A.

Se comunica al público que la compañía FERRO TORRE S.A., aumentó su capital en US\$ 200.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3799 de 30 SEP. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 1'700.000,00 está dividido en 17.000 acciones de US\$ 100,00 dólares cada una.

Quito, 30 SEP. 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.

AR/02794/02